



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Ley N° 9724**

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta en subasta del inmueble ubicado en calle Coronel Plaza N° 572, Piso 1º, Depto. "E", Capital de esta Provincia de Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la PROVINCIA DE MENDOZA, bajo el Asiento N° 5804, Fs. 893/894, Tercera Inscripción, Tomo 18 B, Capital Oeste, PH, constante de una Superficie: Cubierta Propia de 57,09 m²; Cubierta Común de 9,90 m²; Cubierta Total de 66,99 m²; Superficie no cubierta de uso exclusivo - patio de 10,20 m²- Porcentaje de dominio con respecto al total del edificio de 11,69% (once coma sesenta y nueve por ciento), Nomenclatura Catastral N° 010106001600000400051, conforme la normativa vigente.

ART. 2 Autorízase al Poder Ejecutivo a dar a los fondos obtenidos de la venta autorizada por la presente Ley, el destino previsto en el Artículo 69 de la Ley de Presupuesto N° 9681 "Fondo Di.Ge.Bi.R.E.", conforme las condiciones allí establecidas.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/09/2026	32687